

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00749 - 00

Revisada la demanda se observa que el avalúo catastral del bien inmueble objeto de usucapión para la corriente anualidad es de \$16.238.000 (p. 9 pdf 01) que equivale a 16,23 salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que significa que, bajo la regla determinante de la cuantía (num. 3° art. 26 CGP), se trata de un proceso de mínima cuantía que corresponde conocer a los juzgados civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple creados por el Consejo Superior de la Judicatura en esta urbe (Acuerdos PSAA11-8145 de 2011, PSAA15-10412 de 2015, PSAA16-10506 de 2016 y PCSJA18-11127 de 2018) quienes conocen de esta clase de litigios (par.y num. 1°art. 17 CGP).

Por lo anterior, deberá remitirse la diligencia a dichos despachos para lo de su competencia, previo rechazo(art. 90 ibidem). En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de pertenencia formulada por HUGO ARMANDO MORENO Y MARIA RAQUEL ACOSTA BEDOYA contra PERSONAS INDETERMINADAS por falta de competencia en razón de su cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 24/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b304b8479e932a61b534f351d554a62c01b07177881829a7022e269ef078931**

Documento generado en 21/10/2022 06:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>